

PROTOCOLO DE ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS DEL ALUMNADO DE LA FACULTAD DE FARMACIA (Aprobado en Junta de Facultad el 21 de junio de 2017)

El Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, en su sesión del 3 de noviembre de 2016, aprueba el Reglamento del Alumnado de la UPV/EHU (BOPV 22/12/16), documento en el que se regulan las figuras del delegado o delegada de grupo y curso, tanto en lo relativo a sus funciones como al procedimiento de elección.

Tomando como referencia el Reglamento del Alumnado, junto con otras normativas académicas, la Facultad de Farmacia aprueba este Protocolo, documento que pretende facilitar la elección de delegados y delegadas del alumnado del Centro e informar de las funciones que tienen asignadas.

Artículo 1. Derechos de las delegadas y los delegados

Las delegadas y los delegados de grupo y curso tienen derecho a:

- 1.- El libre ejercicio de su representación o delegación.
- 2.- Expresarse libremente, sin más limitaciones que las derivadas de las normas legales, y el respeto a las personas y a la Institución.
- 3.- Recibir información exacta y concreta sobre los asuntos que afecten a las y los estudiantes.

Artículo 2. Responsabilidades de las delegadas y los delegados

Los delegados y las delegadas de grupo y curso adquieren las siguientes responsabilidades con respecto a las personas que representan y a la UPV/EHU:

- 1.- Las delegadas y los delegados de grupo son la figura de interlocución natural entre el alumnado y el delegado o la delegada de curso, ante quien representarán a sus compañeros y compañeras de aula.
- 2.- Los delegados o las delegadas de grupo deberán informar y transmitir aquellas comunicaciones, peticiones, y quejas surgidas en el aula, al delegado o a la delegada de curso.
- 3.- Las delegadas y los delegados de curso son la figura de interlocución natural entre los delegados o las delegadas de grupo y el Consejo de Estudiantes de la Facultad. En los supuestos de imposibilidad de constitución del Consejo de Estudiantes de la Facultad, la persona delegada podrá actuar como interlocutor o interlocutora del alumnado ante el Decanato.

- 4.- Los delegados y las delegadas deberán asistir a las reuniones a las que sean convocados y canalizar y defender las propuestas, intereses, iniciativas y críticas del colectivo al que representan ante los órganos de gobierno de la UPV/EHU, sin perjuicio del derecho de cualquier estudiante a elevarlas directamente con arreglo a la normativa de la UPV/EHU.
- 5.- Las delegadas y los delegados deberán ejercer de forma eficaz y diligente la labor y las responsabilidades para las que sean designadas.
- 6.- Los delegados y las delegadas deberán hacer buen uso de la información recibida por razón de su cargo, respetando la confidencialidad de la información que le fuera revelada con este carácter.
- 7.- Las delegadas y los delegados deberán proteger, fomentar y defender los bienes y derechos de la UPV/EHU.
- 8.- Los delegados y las delegadas deberán cuidar y hacer buen uso de los locales, material, documentación y demás bienes que les fuesen confiados en el ejercicio de sus funciones o derechos.
- 9.- Las delegadas y los delegados deberán informar a quienes representen de las actividades y resoluciones de los órganos colegiados, así como de sus propias actuaciones en dichos órganos. El cumplimiento de su obligación de informar deberá realizarse con la debida reserva y discreción y sin menoscabo del debido respeto de la normativa en materia de protección de datos. El incumplimiento de este deber generará las responsabilidades correspondientes.

Artículo 3. Condición de las delegadas y los delegados

- 1.- Podrán ser delegadas o delegados todas las y todos los estudiantes matriculados en cualquier grado que se imparta en la Facultad de Farmacia.
- 2.- Cada estudiante solamente podrá ser candidato o candidata a delegado o delegada y emitir su voto en el grupo en el que esté matriculado o matriculada del mayor número de asignaturas básicas y obligatorias.
- 3.- Las alumnas y los alumnos podrán remover su confianza a la persona delegada. Para ello deberán presentar una candidatura alternativa y contar con el voto de, al menos, dos tercios del listado de alumnado matriculado en el grupo y curso correspondiente.
- 4.- De entre las delegadas o los delegados de grupo se elegirán las personas delegadas de curso en una reunión convocada al efecto por el Decanato.
- 5.- Las delegadas y los delegados serán elegidos anualmente en cumplimiento del Reglamento de Régimen Electoral General de la UPV/EHU.

Artículo 4. Convocatoria de elección

- 1.- El proceso electoral comienza con la publicación por parte del Decanato de un calendario electoral la primera semana lectiva de cada curso académico.
- 2.- Los coordinadores y las coordinadoras de curso (o, en su ausencia, los coordinadores o las coordinadoras de titulación) aprovecharán la visita de presentación a cada uno de los grupos lectivos de la Facultad para anunciar el proceso electoral y aclarar las posibles dudas que puedan surgir al respecto en el alumnado. Esta visita se llevará a cabo en la primera semana lectiva del curso académico.
- 3.- La elección en cada grupo de la persona delegada se llevará a cabo en la asignatura de mayor matriculación en cada curso y grupo, excluyendo las asignaturas optativas. El Decanato comunicará a las coordinadoras y los coordinadores de curso y al profesorado afectado las asignaturas en las que se llevarán a cabo las elecciones.
- 4.- El Decanato de la Facultad publicará en los tablones de las aulas el censo estudiantil, distribuido por grupos, donde figurarán los estudiantes con derecho a ser electores y elegibles como representantes del colectivo del grupo y sin menoscabo del debido respeto de la normativa de protección de datos.
- 5.- Las alumnas y los alumnos que no se encuentren en el listado de alumnado matriculado de ninguna de las asignaturas en las que vaya a procederse a la elección podrán solicitar que se les incorpore a uno, debiendo solicitarlo al Decanato al menos con dos días de antelación al día de la votación.

Artículo 5. Candidaturas

- 1.- Las candidaturas serán individuales y se presentarán por escrito en el Decanato a lo largo de la segunda semana lectiva del curso académico.
- 2.- En las candidaturas se incluirá nombre y apellidos, DNI, titulación, curso y grupo, manifestando su voluntad de concurrir como candidato o candidata a la elección de delegados o delegadas, fecha y firma.

Artículo 6. Votación

- 1.- La votación se llevará a cabo en la tercera semana lectiva del curso académico.
- 2.- Una vez llegado el día de la elección, se constituirá la mesa electoral por el coordinador o la coordinadora de curso (o, en su ausencia, el coordinador o la coordinadora de titulación), el o la docente de la asignatura y la primera persona del listado de alumnado matriculado por orden alfabético (si no estuviera en el aula, se seguirá la lista desde el principio para dar con el primero presente). No podrán formar parte de la mesa electoral para la elección de

delegado o delegada de un determinado grupo los alumnos o las alumnas que hayan presentado su candidatura para las elecciones que se vayan a celebrar en dicho grupo.

3.- Se ofrecerán 15 minutos a cada persona candidata para exponer su programa o ideario. De haber más de dos candidatos el tiempo se reducirá a 10 minutos.

4.- En el caso de que haya una única candidatura, la mesa preguntará si existe algún impedimento por parte de las personas presentes para que, sin necesidad de llevar a cabo la votación, el candidato o la candidata sea elegida directamente delegado o delegada de grupo. En ausencia de objeción por parte de los presentes, será proclamada delegado o delegada de grupo, y así se hará constar en acta, con lo que se dará por finalizado el proceso de elección. En caso contrario se pasará a la votación.

5.- La mesa llamará al voto, por orden de lista, a las personas incluidas en el censo, que deberán identificarse mediante el carnet de estudiante de la UPV/EHU, DNI, Pasaporte o carnet de conducir.

6.- En cada papeleta solo se deberá escribir el nombre y apellidos de un candidato o candidata. Se considerarán nulas las papeletas que contengan el nombre de más de una candidatura. También son nulas aquellas papeletas que contengan anotaciones, tachaduras, alteraciones, o expresiones gráficas que no consistan estrictamente en el nombre de un candidato o candidata o fueran ilegibles impidiendo su identificación.

Artículo 7. Escrutinio y proclamación de resultados

1.- La mesa electoral llevará a cabo el recuento en público.

2.- El coordinador o la coordinadora de curso (o, en su ausencia, el coordinador o la coordinadora de titulación) cumplimentará el acta, recogiendo el resultado final y cualquier incidente producido en la elección. El acta será firmada por los tres miembros de la mesa. Se proclamará delegado o delegada de grupo el candidato o la candidata más votada.

3.- El acta será depositada en el Decanato.

4.- La Secretaría de la Facultad comprobará que la situación académica y administrativa de los delegados o las delegadas es correcta.

Artículo 8. Impugnaciones

1.- Cabrá interponer reclamaciones ante el Decanato en un plazo de tres días hábiles contados desde el día de la votación, y si no las hubiera se proclamará definitivamente a la delegada o al delegado electo.

2.- Las impugnaciones deberán resolverse en los siguientes dos días hábiles a su presentación.



Artículo 9. Reconocimiento de créditos

Para el reconocimiento de créditos por representación estudiantil se atenderá a la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Grado de la UPV/EHU" (BOPV 19/06/12), que en su artículo 11 y anexo I, recoge que las estudiantes y los estudiantes matriculados en la UPV/EHU podrán solicitar reconocimiento académico de créditos por la realización de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios. Corresponde por delegado o delegada de grupo 1 crédito por curso académico completo, para lo que, a la finalización del curso, deberán entregar en el Decanato una memoria justificativa de la actividad desarrollada.